

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES CON NIVELES DE CALIDAD, EQUIDAD Y SUFICIENCIA SIN MERMA DE RECURSOS Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0012]

##### Escrito inicial.

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0012, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a prestación de servicios públicos fundamentales con niveles de calidad, equidad y suficiencia sin merma de recursos y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de septiembre de 2023

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0012]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de septiembre de 2023, mediante la aprobación de una propuesta de resolución, el Parlamento de Cantabria ha fijado con claridad su posición en relación con los criterios que debe contemplar el Sistema de Financiación Autonómica. Criterios que han sido reforzados con esta propuesta de resolución con la propuesta de resolución, puesto que ya en 2021 y 2022 se aprobaron dos propuestas referidas al Sistema de Financiación Autonómica.

Se establece que en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas, se mantengan los criterios del coste efectivo de los servicios, la dispersión y el envejecimiento de la población y la orografía como principios rectores del reparto que las negociaciones sobre el nuevo sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas se desarrollen en base a los principios de igualdad, solidaridad, suficiencia global, autonomía financiera, y corresponsabilidad fiscal y se desarrollen en un marco de multilateralidad y no de manera bilateral con ninguna de las Comunidades Autónomas. Y, además, que garantice que, en las negociaciones, cada Comunidad Autónoma mantenga el statu quo de financiación, incorporándose recursos adicionales aportados por la Administración del Estado para garantizar la financiación de los servicios públicos fundamentales, teniendo en cuenta, además, en el caso de Cantabria, la población residente no censada.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, establece en su art. 1 que *"la presente Ley regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía desde el 1 de enero de 2009, incluyendo la garantía de financiación de servicios públicos fundamentales, los fondos de convergencia autonómica, el establecimiento del régimen general de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y los órganos de coordinación de la gestión tributaria.*



*Asimismo, se adaptan al sistema de financiación la normativa de los tributos cedidos y demás disposiciones tributarias afectadas”.*

Encontrándose entre los tributos cedidos, el Impuesto de Patrimonio, recogido en los artículos 25 y 26 de la precitada norma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista plantea las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que:

1.- Preste los Servicios Públicos Fundamentales a sus ciudadanos con niveles de calidad, con niveles de equidad y con niveles de suficiencia, sin merma de recursos.

2.- Evite las reducciones de ingresos de carácter estructural financiadas con cargo al incremento de ingresos temporales, con el fin de poder llevar a cabo la prestación de Servicios Públicos Fundamentales; puesto que la orografía, la dispersión, el envejecimiento, el despoblamiento hacen que el gasto por población protegida equivalente en sanidad, educación y servicios sociales esté muy por encima de la media de comunidades autónomas de régimen común.

3.- No pierda la fuente de ingresos proveniente del Impuesto de Patrimonio, cedido por el Estado y que forma parte de la Financiación Autonómica.

En Santander, a 20 de septiembre de 2023

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez. Portavoz G.P. Socialista."